



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063**

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

016

02 MAR. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicación No: 1-2017-02996 SE APRUEBA la solicitud de licencia de Intervención del andén, frente al predio ubicado en la Diagonal 82 C No.75 A-76, a los señores EDGAR BENIGNO PANTANO PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.462.177 de Bogotá y JOSE WILSON PANTANO PINEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.622.254 de Bogotá, quienes actúan en calidad de propietarios. En consecuencia, sustentada en la totalidad la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA, LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE LOS ANDENES DE LA TRANSVERSAL 76 CON UN ANCHO DE 2.66 MTS Y LA DIAGONAL 82 C CON UN ANCHO 1.70 MTS PARA UN ÁREA TOTAL DE 154.78 mts², SEGÚN LOS PLANOS DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. DEBE DARSE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), EN LA CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007) Y EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO DISTRITAL 190 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. ESTOS ANCHOS SON LOS QUE ACTUAMENTE FIGURAN EN TERRENO, LOS CUALES QUEDARAN SUJETOS A LAS MODIFICACIONES QUE SE CONSIDERAN PERTINENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPETENTE, EN CONSIDERACIÓN A QUE EN EL PLANO DE LOTEO U6/4 NO SE ENCUENTRAN ENUNCIADOS LOS PERFILES VIALES DE LA TRANSVERSAL 76 Y LA DIAGONAL 82 DE LA URBANIZACIÓN EL RETIRO. Hacen parte de la presente solicitud de licencia aprobada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y el presente formato de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Copia de la licencia de construcción No.16-3-0898 del 6 de diciembre de 2016. Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No.10150224-010-2017 del 12 de enero de 2017, ETB No. AIRP-0IEP0020-2017 del 16 de enero de 2017, Empresa de Acueducto y Alcantarillado S-2017-007726 del 17 de enero de 2017, Codensa 05913563 del 12 de enero de 2017, Registro fotográfico contenido en Cinco (5) fotografías que presentan el estado actual del andén objeto de intervención, Certificado de Tradición y Libertad No. 50C-721730 Impreso el 30 de diciembre de 2016, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los señores EDGAR BENIGNO PANTANO PINEDA, JOSE WILSON PANTANO PINEDA, JUAN FELIPE CAMARGO SANCHEZ y DAVID GARCIA PEÑUELA fotocopia de la Matrícula Profesional A25892009-1015998012 de CND del arquitecto DAVID GARCIA PEÑUELA, poder especial amplio y suficiente al señor JUAN FELIPE CAMARGO SANCHEZ, identificado con cedula No.1.088.292.582 de Pereira, quién está facultado para notificarse de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, (4) planos que contienen: Plano 1 de 4 localización, estado actual y registro fotográfico, Plano 2 de 4 - propuesta de diseño de intervención del andén, Plano 3 de 4, detalles constructivos, Plano 4 de 4, cortes, detalles, especificaciones de diseño y cuadro de áreas. El área total a intervenir es de (154.78 mts²) ciento cincuenta y cuatro con setenta y ocho mts², tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G del formato F-20. Todo el expediente en treinta y siete (37) folios; cuatro (4) planos. NOTA 1: La presente licencia no autoriza la tala ni el traslado de árboles. La tala o el traslado de árboles, depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente. NOTA 2: La presente licencia no autoriza la siembra de árboles. La siembra de árboles depende de lo que determine la oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARÍA DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL

Mauricio Enrique Acosta Pinilla

CARIN Mauricio Enrique Acosta Pinilla



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO
M-FO-063
Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

016

02 MAR. 2017

ESTUDIO JURÍDICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller/del Espacio Público Nancy E. Acosta Narvaez	Director/ Directora del Taller del Espacio Público Esteban Castro Izquierdo

NOTAS DE LA LICENCIA

Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

1. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
2. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
3. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
4. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.
6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
8. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.
9. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

016 02 MAR. 2017

OTORGAR	<input checked="" type="checkbox"/>
NEGAR	<input type="checkbox"/>

A: EDGAR BENIGNO PANTANO PINEDA JOSE WILSON PANTANO PINEDA Propietarios	C.C. 79.462.177 79.622.254
---	-------------------------------

OBRA	Construcción del andén frente al predio ubicado en la Diagonal 82 C No.75 A-76 de la urbanización El Retiro de la localidad de Engativá.
DESTINACION	Intervención de andén.
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización El Retiro.
PLANO URBANÍSTICO	E6/4
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	154.78 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 4	Localización, estado actual , fotografías
2 de 4	Propuesta de diseño y cuadro de áreas a intervenir
3 de 4	Detalles constructivos.
4 de 4	Detalles constructivos y cuadro de áreas

ADÉMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado(s): 1-2017-02996

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Acta de Reunión (Subdirección Técnica Operativa – Oficina de Arborización Urbana)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-010-2017	Febrero 12 de 2017
Concepto CODENSA	SI X	NO	05913563	Enero 12 de 2017
Concepto Acueducto	SI X	NO	S-2017-007726	Enero 17 de 2017
Concepto ETB	SI X	NO	AIRP-OIEP 0020-2017	Enero 16 de 2017
Concepto IDU	SI X	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		



M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X	
Registro Fotográfico	SI X	NO	Cinco (5)

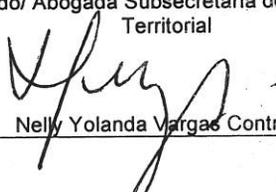
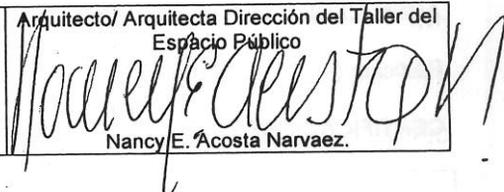
OBSERVACIONES 016 02 MAR. 2017

En cuanto al **ASPECTO URBANÍSTICO**, una vez revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para la construcción del andén frente al predio ubicado en la Diagonal 82 C No.75 A-76 de la urbanización El Retiro de la localidad de Engativá. Se verifico la localización y accesibilidad al predio mediante la licencia de construcción No. 16-3-0898 del 6 de diciembre de 2016. Igualmente, las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, aportadas por el peticionario, se encontró que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

ASPECTO JURÍDICO: Revisado el certificado de tradición y libertad No.50C-721730 impreso el 30 de diciembre de 2016, se constató que el titular de derecho real de dominio son los señores EDGAR BENIGNO PANTANO PINEDA y JOSE WILSON PANTANO PINEDA, en el **ASPECTO ARQUITECTÓNICO**, fotocopia de la Licencia de Construcción 16-3-0898 del 6 de diciembre de 2016, un (1) plano de la primera planta de la Licencia de Construcción; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano 1 de 4 localización, estado actual y fotografías, Plano 2 de 4 - propuesta de diseño de intervención del andén, Plano 3 de 3, cortes, detalles y especificaciones de diseño, plano 4 de 4 detalles constructivos y cuadro de áreas. Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área total a intervenir es de ciento cincuenta y cuatro con setenta y ocho metros cuadrados (154.78 m²), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de treinta y siete folios (37), cuatro (4) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

REVISIÓN Y VO. BO.

Director/Directora del Taller del Espacio Público  Esteban Castro Izquierdo	Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial  Nelly Yolanda Vargas Contreras	Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público  Nancy E. Acosta Narvaez.
--	---	--